

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00634** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, 16 JUN. 2014

VISTO: El Informe N° 449-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2652-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 949-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0213-2014-SGLySG/GA/GM/MPMN; Informe N° 963-2013-SGC-GA/MPMN; Informe N° 6834-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1108-2013-LVA-AC/MPMN; Requerimiento N° 0000000175-2013; Informe N° 4570-2013-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 5080-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2096-2013-SGDE/GDES/GM/MPMN; Informe N° 307-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Acta de Recepción Cemento, 28 de Noviembre del 2013; Informe N° 2338-2013-SGDE/GDES/GM/MPMN; Informe N° 348-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Informe N° 307-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Memorandum N° 6035-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 835-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

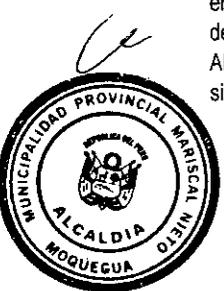
Que, con fecha 13 de Setiembre del 2013, se generó la Orden de Compra N° 0004295-I, por concepto de "1,700 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SON CAPACIDAD BOLSA 42.5 KG, NORMAL DE FABRICACIÓN DE ITINTEC 334-009 Y ASTM C-150 EL CEMENTO PORTLAND TIPO I, ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA PULVERIZACIÓN DEL CLINKER PORTLAND CON LA ADICIÓN EVENTUAL DEL SULFATO DE CALCIO", a favor de GRUPO SANTE FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO SANTA FE S.A.C., por el monto de S/. 39,947.00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Requerimiento N° 0000000175-2013, de fecha 01 de Agosto del 2013, el Ing. Wilbert Flores Mamani, Residente de Obra, Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira, Inspector de Obra, Ing. Elvis Rider Córdova Nina, Área, Alberto Simeón Cori Córdova, Área, Kelinda Lisett Rivera Linares, Área, Mario F. Figueroa Chacón, Área, realizan el requerimiento de:

N°	BIEN O SERVICIO DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	T.C	ESP. GASTO	CANT.	VALOR PREFERENCIAL	
						PRECIO UNIT.	SUB TOTAL
1	1,700 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SON CAPACIDAD BOLSA 42.5 KG, NORMAL DE FABRICACIÓN DE ITINTEC 334-009 Y ASTM C-150 EL CEMENTO PORTLAND TIPO I, ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA PULVERIZACIÓN DEL CLINKER PORTLAND CON LA ADICIÓN EVENTUAL DEL SULFATO DE CALCIO.	BOLSAS	CD	262344	1,700.00	23.50	39,950.00
						TOTAL S/.	39,950.00

Que, con Informe N° 307-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 15 de Noviembre del 2013, el Ing. Wilber Flores Mamani, Residente de Obra, Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira, Inspector de Obra, Informan al Ing. Elvis Rider Córdova Nina, Sub Gerente de Desarrollo Económico – GDES, que otorgan la **Conformidad de Compra** por concepto de Cemento Portland Tipo I, Según Licitación Pública AMC N° 088-2013-CEP/MPMN, Orden de Compra N° 00004295, en la cantidad de 1,700 bolsas de cemento por un valor total de S/, 39,947.00 nuevos soles y que han sido entregados al Almacén de la Obra el día 01 de Octubre del 2013, y que también ha sido constatado por el Sr. Elbert Chicalla en Representación del Almacén Central de la MPMN, siendo proveedor la Empresa Grupo Santa Fe, S.A.C., entregando la totalidad del cemento portland tipo I, como consta en las guías de Remisión del proveedor, a la Obra "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta- Distrito de Riego de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" siendo entonces la Conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

CONFORMIDAD DE COMPRA:
 ORDEN DE COMPRA N° 00004295
 RAZON SOCIAL: Grupo Santa Fe S.A.C.



Que, mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE CEMENTO**, de fecha 28 de Noviembre del 2013, se reunieron los siguiente servidores Tec, Luz A. Vilca Ayala, Jefe del Almacén Central, Ing. Wilbert Flores Mamani, Residente de Obra "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta- Distrito de Riego de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

Dejan Constancia que a raíz de la Orden de Compra N° N° 0004295-I, Requerimiento N° 000000175-2013, en razón al AMC N° 88-2013-CEP/MPMN, para la adjudicación del Cemento Portland Tipo I, se efectúa el siguiente detalle:

Cemento Portland Tipo I	O/C	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
TOTAL	4295	1,700.00	23,498235	<u>39,947.00</u> 39,947.00

Por lo tanto el importe de S/ 39,947.00 nuevos soles, que se le gira el Grupo San Fe S.A.C, procede efectuar el siguiente registro a nuestro almacén según informe de Conformidad precitado y Pecosa N° 004725. Firman la presente la Tec. Luz A Vilca Ayala, Jefa Almacén Central, Ing. Wilbert Flores Mamani, Residente de Obra, Sr. Ebert Chicalla Cuayla, Tec. Administrativo.

GUIA REM	FECHA	FACT.	CANTIDAD	ARTICULO	PUJ	IMPORTE
010-0024931	01/10/2013	060-0001443	190.00	Cemento Portland Tipo I	23.498235	4,464.66
010-0024932	01/10/2013	060-0001443	750.00	Cemento Portland Tipo I	23.498235	17,623.68
010-0024933	01/10/2013	060-0001443	760.00	Cemento Portland Tipo I	23.498235	17,858.66
IMPORTE TOTAL A PAGAR S/.						39,947.00

Que, con Informe N° 5080-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Lic. Alberto Cori Córdova, Gerente de Económico Social, Informa al Lic. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, remite la Conformidad de Compra y señala que el Gasto debería hacer afectado al Costo Directo de la Fuente que se indica:

Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta- Distrito de Riego de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Sec. Funcional: 098.

Que, con Informe N° 4570-2013-SLSG/GA-GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2013, la C.P.C. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informa al Ing. Walter Coayla Mamani, Gerente de Administración, remite el expediente de Contratación, conteniendo información técnica requerida del bien de acuerdo con lo establecido por el Art. 11 y 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 0138-2012-EF, Solicita sea elevado a la Gerencia Municipal para su aprobación del citado Expediente de Contracción, por valor actualizado de S/ 39,947.00 nuevos soles, conforme lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, para su posterior remisión al Comité Especial designado para su ejecución, teniendo las siguientes características:

CONSIDERACIONES GENERALES:

TIPO DE PROCESO : Adjudicación de Menor Cuantía
MODALIDAD : Subasta Inversa Electrónica
SISTEMA DE CONTRACION : Precio Unitario
PLAZO DE ENTREGA : 02 días calendario.

Que, con Informe N° 1108-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 05 de Diciembre del 2013, la Tec. Luz A. Vilca Ayala, (e) del Almacén Central, Informa al C.P.C. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite la Conformidad de la Orden de Compra N° 4295 del Proveedor Grupo San Fe S.A.C., por el monto de S/ 39,947.00 nuevos soles, solicitado por el Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta- Distrito de Riego de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"

Que, con Informe N° 6834-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2013, la C.P.C. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informa al C.P.C.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, solicita que por medio de su Despacho se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado de la O/C N° 0004295-I por motivo de Cierre Contable del mes de noviembre, correspondiente a la meta presupuestal N° 0098 "Instalación de Riego Presurizado", según detalle:

N° Orden : O/C. 004295-I
Proveedor : Grupo Santa Fe. SAC.
Importe Total : S/. 39,947.00
Fuente de Financiamiento : Regalías Mineras.

Que, con Informe N° 963-2013-SGC-GA/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2013, la C.P.C. C. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, Informa al C.P.C.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre las observaciones encontradas:

- La Adquisición fue mediante proceso de selección AMC N° 088-2013-CEP-MPMN, con plazo de entrega máximo de dos días después de notificada la Orden de Compra.
- El 19 de setiembre del presente año, se notificó vía correo electrónico al proveedor de la Orden de Compra N° 4295.
- La guía de remisión consigna como fecha de entrega del bien el 01 de octubre del 2013, devuelve el documento con sus actuados, a fin de que sea derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para la aplicación de penalidades de corresponder.

Que, con Informe N° 0213-2014-SGLySG/GA/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2014, la C.P.C. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informa al C.P.C.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se efectúe el cálculo de las penalidades que corresponde:

- Respecto, al Proceso de Selección AMC. N° 0088.2013.CEP-MPMN (1), sobre adquisición de Cemento Portland Tipo 1, para el Proyecto Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta- Distrito de Riego de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, habiendo generado la O/C N° 4295, señalando como plazo de entrega 02 días después de notificado la O/C., habiendo notificado el 20 de setiembre, teniendo como plazo hasta el 22 de setiembre.

- Conforme Informe N° 348-2013-WOFM-RO-ISRPCRCH-E—CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, la demora ha sido originada por el mismo proveedor por haber presentado la factura a destiempo, al igual que la solicitud de conformidad de compra, el cual la hizo el 16 de Noviembre del 2013, además conforme se puede apreciar en la Guía de Remisión la entrega fue realizada el 01 de octubre del 2013, teniendo un retraso de 08 días calendarios.

- Conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 166 en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad la aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- Realiza el cálculo de la penalidad:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}} = \frac{01-.1x}{0.4 \times} = \frac{\text{S/. } 39,947.00}{2} = \frac{\text{S/. } 39,947.00}{0.8} = \text{S/. } 4,993.375$$

La penalidad calculada es del 10% del total del Contrato, siendo el total la penalidad a aplicar es de S/. 3,994.70.

La penalidad calculada a aplicar es de S/. 3,994.70.

Que, mediante Informe N° 449-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2013, por la adquisición del 1,700 Bolsas de Cemento Portland Tipo 1, según O/C 4295, a favor de Grupo Santa Fe SAC.

Proyecto : Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes de Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Riego de Moquegua.

Sec. Func. : 055

Rubro : 18 – Canon Minero

Clasificador : 262344

Tipo de Costo : Dirección Técnica

RAP : 5781

Monto : S/. 39,947.00

Penalidad : S/. 3,994.70

Saldo Pagar : 35,952.30

Opinión.- que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado por el monto de S/. 35,952.30

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la



obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 35,952.30 Nuevos Soles (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de Grupo Santa Fe SAC.

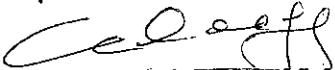
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE